

Resolución del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante resolución de 18 de julio de 2023, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas con cargo al ejercicio presupuestario 2023, para la ejecución del programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante resolución de 18 de julio de 2023, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV núm 9674 de 1 de septiembre de 2023, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas con cargo al ejercicio presupuestario 2023, para la ejecución del programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el resuelto segundo de la resolución, se establece que se destinará para atender las subvenciones un importe global máximo de 5.000.000 euros con cargo a la línea de subvención S8957 del capítulo IV del subprograma 322.91 “MRR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, del presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, con la siguiente distribución:

Alicante	1.855.430 €
Castellón	572.368 €
Valencia	2.572.202 €

En el mismo resuelto se señala que la dotación de la convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.

Por resolución de 20 de mayo de 2024, del conseller de Educación, Universidades y Empleo, se autoriza una incorporación de crédito financiado por el MRR, en las aplicaciones presupuestarias del subprograma 322R00 “MRR. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia”, incluyendo la nueva línea de subvención S1150 “Capacitación digital para el emprendimiento y desarrollo rural”. por un importe 11.120.388,49 euros.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y Formación.

En consecuencia y en virtud de las referidas facultades,

Resuelto

Incrementar la dotación presupuestaria asignada en el resuelto segundo de la resolución de 18 de julio de 2023, del director general de Labora Servio Valenciano de Empleo y Formación por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas con cargo al ejercicio presupuestario 2023, para la ejecución del programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la línea de concurrencia competitiva S8957/S1150 del capítulo IV del subprograma 322R00 del presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con la denominación “Capacitación digital para el emprendimiento y desarrollo rural” para el ejercicio 2023, hasta un importe global máximo de 11.120.388,49 euros, lo que supone un incremento de 6.120.388,49 euros, que se añade a la dotación inicial que ascendía a 5.000.000 euros, resultando la siguiente distribución provincial:

Província	Dotación inicial publicada	Incremento	Dotación Final
Alicante	1.855.430,00 €	1.096.090,00 €	2.951.520,00 €
Castellón	572.368,00 €	914.512,22 €	1.486.880,22 €
Valencia	2.572.202,00 €	4.109.786,27 €	6.681.988,27 €
TOTAL	5.000.000,00 €	6.120.388,49 €	11.120.388,49 €

La presente resolución producirá efectos desde la fecha de su firma.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 apartado 3, así como en el artículo 46 apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación